

## DECRETO núm 12016./758

Expediente a propuesta del concejal de Empleo y Promoción económica de tramitación del expediente de contratación del Servicio Integral de Ocupación ( SIO) del Departamento de Empleo y Promoción Económica.

El presupuesto de licitación se establece 35.000 euros/ anuales IVA incluido, incluyendo el mes de agosto, a la baja..

El procedimiento de contratación es el negociado sin publicidad, con diversos criterios.

Se solicitaron ofertas a diversos contratistas, así como se publicó en la página web. Perfil del contratante.

Durante el plazo de presentación de ofertas se presentaron las siguientes:

Culturama Gestió sociocultural que se obliga a prestar el servicio por el precio de 29.850 euros IVA excluido que asciende a 2.985 euros lo que hace un total de 32.835 euros.

Nova Feina que se obliga a llevar a cabo el servicio por el precio de 28.900 euros/ anuales.

Emitido informe técnico sobre las propuestas presentadas en el consta:

- a) Adecuación del proyecto. Ambos proyectos denotan un conocimiento profundo de las necesidades de las personas beneficiarias del servicio, no advirtiendo una diferencia acusada en este apartado que pueda suponer una diferencia en su puntuación.
- b) Aportación de mejoras: En este apartado se observan ciertas diferencias que pasamos a valorar:

La propuesta de Novafeia establece un compromiso de 12 acciones formativas que complementan las establecidas en el proyecto en 108 horas cuantificables, ofreciendo además, el apoyo al aula multimedia para las personas beneficiarias del servicio pero sin dimensionar dicho apoyo. Además se mencionan diversos servicios de la entidad pero sin compromisos concretos que puedan ser valorados.

La propuesta de Culturama establece un compromiso de 32 acciones formativas, con 96 horas de formación complementarias. Otras mejoras que ofrecen son: realización de la guía de recursos locales para el empleo y formación, actualización de la guía empresarial on-line, actualización y mejora de los contenidos actuales de la web de empleo y formación. Además se comprometen al diseño de formación a la carta para empresas con compromisos de inserción, así como la coordinación de las tareas de personal becario y en prácticas del Centro de Empleo y Desarrollo.



Ambas entidades enumeran otras acciones como mejoras pero que no pueden valorar porque o no se concretan compromisos, o no se cuantifican o se refieren a aspectos que formarían parte de las funciones propias del servicio según lo establecido en el propio pliego.

- c) Oferta económica.: La oferta económica más favorable es la presentada por Novafeina.
- d) Historial de entidad: En este apartado y siguiendo con el establecido en el pliego de condiciones, la comisión técnica valora la gestión de servicios en base a dos criterios: número de entidades locales y tiempo de prestación de dichos servicios. En este sentido es Culturama la que ha gestionado servicios en un número mayor de entidades locales. Con respecto al tiempo de prestación de los servicios si que existe una equiparación que impide mostrar diferencias.

Las puntuaciones propuestas en cada uno de los criterios establecidos son:

<b>Empresas</b>	<b>Proyecto</b>	<b>Mejoras</b>	<b>Precio</b>	<b>Historial</b>	<b>Total</b>
<b>Novafeina</b>	12	7	10	10	39
<b>Culturama</b>	12	14	2	15	43

La Mesa en sesión celebrada el día doce de febrero del corriente, leído el informe técnico emitido, elevó propuesta al órgano de contratación favorable a la adjudicación del Servicio Integral de Ocupación a favor de Culturama, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda. Apartado 1) del Texto Refundido de la Ley de contratos del sector Público, R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre,

### **RESUELVO**

Uno.- Adjudicar a Culturama S.L. el Servicio Integral de Ocupación ( SIO) , con sujeción a los pliegos que han regido la contratación y a la oferta presentada.

Dos.- Culturama S.L. se obliga a prestar el servicio por el precio de de 29.850 euros IVA excluido que asciende a 2.985 euros lo que hace un total de 32.835 euros.

Tres.- El periodo de prestación del servicio será de veinticuatro meses, a partir de la fecha de formalización del contrato, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas (de año en año) pueda exceder de cuatro años.

Cuatro.- El pago del precio será satisfecho mensualmente previa entrega de la correspondiente factura y aprobación de la misma por parte del técnico responsable del servicio.



AJUNTAMENT DE

**Quart  
de Poblet**

Cinco. El adjudicatario de las obras se obliga a cumplir las leyes de Higiene y Seguridad en el Trabajo y de la Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales.

Antes del inicio del servicio, deberá acreditar por escrito que ha realizado para el servicio contratado, la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva.

Asimismo, acreditará por escrito que ha cumplido sus obligaciones en materia de información, formación y vigilancia de la salud, respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Quart de Poblet.

Independientemente de la formación de cada puesto, las personas que presten servicios en instalaciones de este Ayuntamiento, deberán acreditar una formación específica en emergencias o comprometerse a cursarla en el primer mes de vigencia del contrato a través de sus respectivos servicios de prevención u otras entidades acreditadas.

Seis.- Formalizar la presente adjudicación del contrato en documento administrativo.

Siete.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados y a los servicios técnicos y económicos a los efectos oportunos.

Quart de Poblet, 10 de marzo de 2016.

La alcaldesa,

Carmen Martínez Ramírez

El secretario,

José Llavata Gascón

